



1848

DECRETO:

TEMUCO: 23 OCT. 2018

VISTOS:

de Atención Primaria de Salud Municipal.
Reglamento General de la Ley 19.378.

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- Decreto N° 914 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 03.07.2018 (Centro de costos 32.51.00.)

5.- Resolución Exenta N° 11.677 del 29.12.17 que aprueba prórroga convenios suscritos entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.

6.- Actividad "Evaluación Plan de Participación Codelo", Cesfam Villa Alegre, dependiente del DSM Temuco.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, de 22.12.2017, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2018.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Actividad "Evaluación Plan de Participación Codelo", Cesfam Villa Alegre, dependiente del DSM Temuco.

· Establecimiento	Cesfam Villa Alegre
· Nombre de la actividad:	Evaluación Plan Participación Codelo del Cesfam Villa Alegre
· Fecha y lugar de la actividad:	Noviembre 2017 Cesfam Villa Alegre
· A quienes va dirigida:	Organizaciones comunitarias y representantes del Intersector
· Objetivo general de la actividad:	Mejorar la participación de la comunidad en la Organización y actividades relacionadas con salud
· Objetivo específico:	Jornada de actualización y evaluación de actividades realizadas
· Cobertura Estimada:	25 personas
· Gasto Programado:	\$ 85.000 aprox. Servicio Coffee Break
· Evidencia de la actividad:	Listado de Asistencia, fotografías

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2018, centro de costos 32.51.00 en los ítems 22.08.999.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

GMF/MSR/ bgrm.
DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

